



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2020-AMPI

ICA, 24 de Junio de 2020

VISTO, el DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, publicado el 19 de Junio de 2020, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, según los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 y el Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas, por la suma de Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Soles (S/ 67,690.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de la entidad; en el numeral 7.6 del artículo 7 del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 se establece que "La contratación del personal a que hace referencia el presente artículo se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Para tal efecto, se le exonera del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. Los contratos respectivos se suscriben por única vez y por un plazo de seis (6) meses, no siendo aplicable la renovación";

Que, en los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 y el Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata" del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas, por la suma de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 4,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Que según el numeral 7.3 y 10.3 de los artículos 7 y 10 del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, respectivamente, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 7.1 y 10.1, respectivamente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia; copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°._ DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, por la suma de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 71,690.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo siguiente:

PLIEGO	300960 Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	005 Información Publica	
GRUPO	0006 Información Publica	
FINALIDAD	0292220 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	00 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	
ESPECIFICA DE GASTO:	2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios	56,502.00
	2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de C.A.S.	6,038.00
	2.3.2.8.1.4 Aguinaldos de C.A.S.	600.00
	2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de C.A.S.	4,550.00
SUB TOTAL		S/ 67,690.00
PLIEGO	300960 Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUNCION	07 Trabajo	
DIVISION FUNCIONAL	020 Trabajo	
GRUPO	0042 Promoción Laboral	
FINALIDAD	0292519 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica - Fichas de Actividades de Intervención Inmediata	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	00 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	4,000.00
SUB TOTAL		S/ 4,000.00
TOTAL DE GASTOS		S/ 71,690.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO 2°._ NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°._ REMISIÓN

Encargar a la Secretaria General la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°._ PUBLICACIÓN

Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniica.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 190-2020 Fecha: 24/06/2020
Entidad: SGLT

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 190-2020 de Fecha: 24-06-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

